



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado

RESOLUCIÓN N° 1457/2015
CORRIENTES, 13 de Mayo de 2015

VISTO:

El Expte. 01- 2015 -01659; y

CONSIDERANDO:

Que en pos de mejorar el funcionamiento de los Proyectos de Investigación acreditados y en búsqueda de asegurar una apropiada distribución de los recursos destinados a la función I+D+i de nuestra Universidad, la Secretaría General de Ciencia y Técnica propone el otorgamiento de un Apoyo Económico Anual;

Que de acuerdo a lo propuesto, el Apoyo Económico estará destinado a cubrir gastos elegibles, detallados en el ANEXO II, de Funcionamiento y Bienes de Uso (Equipamiento);

Que en cada Ejercicio Financiero la Secretaría General de Ciencia y Técnica determinará el monto a otorgar de acuerdo al número de Proyectos en ejecución y disponibilidad presupuestaria al momento de otorgar el apoyo económico;

Que los comprobantes de gasto deberán ajustarse a la normativa legal vigente, conforme el régimen de facturación de la AFIP, motivo por el cual la Secretaría publicará periódicamente en el Sitio Web de la UNNE una guía de trámite para la rendición de cuentas de los apoyos que se otorguen;

Que el presente apoyo abarca gastos para Estadías de Investigación y es extensivo a Proyectos, Programas y PDTs, motivo por el cual la Secretaría General de Ciencia y Técnica solicita dejar sin efecto la Resolución N°3879/11 R. por la cual se aprueba el Programa de Estadías de Investigación, y la Resolución N°873/14 R. de Apoyo Diferencial;

Que corresponde acceder a lo solicitado;

Las atribuciones conferidas a la suscripta, por el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional del Nordeste;

Por ello;

LA RECTORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el otorgamiento de un Apoyo Económico Anual para el Desarrollo de Proyectos de Investigación acreditados por la Secretaría General de Ciencia y Técnica de la UNNE.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que el presente apoyo será otorgado de acuerdo a los parámetros que se detallan en los ANEXOS de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.-Imputar el gasto que ocasiona la presente Resolución al Programa 026 "Investigación" del Presupuesto de Ciencia y Técnica.

ARTÍCULO 4°.- Dejar sin efecto la Resolución N°3879/11 R. por la cual se aprueba el Programa de Estadías de Investigación, y la Resolución N°873/14 R. de Apoyo Diferencial para Programas, PDTs y Proyectos.

ARTÍCULO 5.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

DRA. MARIA SILVIA LEONI
SEC. GRAL. DE CIENCIA Y TÉCNICA

PROF. MARIA DELFINA VEIRAVÈ
RECTORA



ANEXO I

Secretaría General de Ciencia y Técnica

APOYO ECONÓMICO para el desarrollo de Proyectos de Investigación 2015

El Apoyo Económico Anual para el desarrollo de Proyectos acreditados por la Secretaría General de Ciencia y Técnica estará destinado a los rubros FUNCIONAMIENTO y EQUIPAMIENTO (para todos los integrantes de Proyecto).

SOLICITUD

La solicitud de fondos para el desarrollo de todos los Proyectos de Investigación acreditados, sin distinción, (PDTS, Iberá +10, PI incluidos en Programas, Programas especiales, etc.) se deberá efectuar mediante presentación del formulario correspondiente, debidamente cumplimentado con los datos requeridos.

Dicho formulario se presentará por Mesa de Entradas de Rectorado, por Expediente, desde el 01 de marzo y el 30 de abril de cada año a partir del ejercicio 2016.

La solicitud deberá ser realizada únicamente por el Director del Proyecto. En el caso que el Director sea Externo a esta Universidad, la solicitud será suscripta por el Codirector.

El Apoyo Económico consistirá en un único desembolso anual, que estará destinado a:

- Gastos de FUNCIONAMIENTO; y
- EQUIPAMIENTO.

Los fondos deberán ser administrados y distribuidos por el Director del Proyecto o Codirector si correspondiera, quien estará a cargo de la Rendición de Cuentas del mismo.

En todos los casos, solo podrán acceder al Apoyo Económico solicitado, aquellos Proyectos cuyos Directores no adeuden Informes Académicos y Rendiciones de Cuentas de Ejercicios y/o Proyectos anteriores.

Los gastos deben ser realizados de acuerdo a las normas establecidas por esta Secretaría, en un todo de acuerdo a la legislación vigente.

RENDICIÓN

Las rendiciones se recibirán en Mesa de Entradas de Rectorado, indefectiblemente hasta el 15 de noviembre de cada año, de acuerdo a la normativa vigente.

En los casos de gastos realizados en el marco de la participación en Congresos o de Estadías de Investigación, además de las facturas que se presenten como comprobante de pago, se deberá acompañar documentación que acredite las actividades realizadas, a saber:



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado

RESOLUCIÓN N° 1457/2015
CORRIENTES, 13 de Mayo de 2015

Para pasajes, Inscripción y/o manutención se deberá acompañar información sobre el evento, Resumen del Trabajo presentado, Certificado de Participación y/o Carta de Invitación de la Universidad receptora, Informe del trabajo realizado durante la estadía y certificación de cumplimiento de horario, certificados ambos por la Universidad receptora, según corresponda.

Los pasajes utilizados en trabajos de campo de las distintas disciplinas deberán ser acompañados de un breve informe técnico del trabajo realizado.

Aquellas Facturas en concepto de estos gastos, que no sean debidamente acompañadas por la documental antes requerida, no serán admitidas en la Rendición de Cuentas del Fondo.



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado

RESOLUCIÓN N° 1457/2015
CORRIENTES, 13 de Mayo de 2015

ANEXO II

GASTOS PERMITIDOS

FUNCIONAMIENTO

Productos alimenticios agropecuarios y forestales

Alimentos para personas

Alimentos para animales

Productos pecuarios

Productos agroforestales

Madera, corcho y sus manufacturas

Otros n.e.p.

Textiles y vestuario

Hilados y telas

Prendas de vestir

Confecciones textiles

Otros n.e.p.

Productos de cuero y caucho

Cueros y pieles

Artículos de cuero

Artículos de caucho

Cubiertas y cámaras de aire

otros n.e.p.

Productos químicos, combustibles y lubricantes

Compuestos químicos

Productos farmacéuticos y medicinales

Abonos y fertilizantes

Insecticidas, fumigantes y otros

Tintas, pinturas y colorantes (Cartuchos de Tintas, reciclados u originales)

Combustibles y lubricantes

Específicos veterinarios

Productos de material plástico

Otros n.e.p.

Productos de minerales no metálicos

Productos de arcilla y cerámica

Productos de vidrio,

Productos de loza y porcelana

Productos de cemento, asbesto y yeso

Cemento, cal y yeso

Otros n.e.p.

Productos metálicos

Productos ferrosos

Productos no ferrosos

Material de guerra

Estructuras metálicas acabadas

Herramientas menores~



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado

RESOLUCIÓN N° 1457/2015
CORRIENTES, 13 de Mayo de 2015

Otros n. e. p.

Minerales

Minerales metalíferos

Petróleo crudo y gas natural

Carbón mineral

Piedra, arcilla y arena

Otros n.e.p.

Otros bienes de consumo

Elementos de limpieza

Útiles de escritorio, oficina y enseñanza

Útiles y materiales eléctricos

Utensilios de cocina y comedor

Útiles menores médico, quirúrgico y laboratorio.

Repuestos y accesorios

Otros n.e.p.

Servicios básicos (SOLO LOCUTORIOS No los correspondientes a las Cátedras)

Teléfonos, télex y telefax

Correos y telégrafo

Otros n.e.p.

Mantenimiento, reparación y limpieza

Mantenimiento y reparación de vehículos (Oficiales)

Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo

Otros n.e.p.

Servicios técnicos y profesionales

Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad

Médicos y sanitarios

Jurídicos

Contabilidad

De informática y sistemas computarizados

Otros n.e.p. (Traducciones, etc)

Servicios Comerciales y financieros

Transporte (de bienes, NO PERSONAS)

Almacenamiento

Imprenta, publicaciones y reproducciones---

Primas y gastos de seguros

Comisiones y gastos bancarios(No impuesto a los débitos y créditos)

Otros n.e.p. (peajes)

Pasajes

Pasajes(taxis, remises y pasajes urbanos e interurbanos)

Otros n.e.p. (Alojamiento)

Inscripciones a Congresos, Seminarios, Jornadas etc.

BIENES DE USO (Inventariables)

Maquinaria y equipo

Equipo sanitario y de laboratorio



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado

RESOLUCIÓN N° 1457/2015
CORRIENTES, 13 de Mayo de 2015

Equipo de comunicación y señalamiento
Equipo educacional y recreativo
Equipo para computación
Herramientas y repuestos mayores
Equipos varios

Libros, revistas y otros elementos coleccionables